

los suplentes y consultores que considere pertinente, para que lo represente en el citado Comité;

7. *Decide* transmitir al Comité las actas de las deliberaciones de la Asamblea General sobre este tema.

*550a. sesión plenaria,  
3 de diciembre de 1955.*

**914 (X). Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos; concertación de una convención (tratado) internacional sobre la reducción de los armamentos y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y demás armas de destrucción en masa**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 808 (IX) de 4 de noviembre de 1954, en la que la Asamblea General llegó a la conclusión de que debe hacerse un esfuerzo más para llegar a un acuerdo sobre propuestas completas y coordinadas que se incorporen en un proyecto de convención internacional de desarme que establezca:

a) La reglamentación, limitación y reducción substancial de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos de tipo corriente,

b) La prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa, así como la transformación para fines pacíficos de las reservas existentes de armas nucleares,

c) La implantación de un control internacional efectivo mediante un órgano de control dotado de derechos, poderes y funciones adecuados para garantizar el cumplimiento eficaz de las reducciones convenidas de todos los armamentos y fuerzas armadas, así como de la prohibición de las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa, y para asegurar el empleo de la energía atómica exclusivamente con fines pacíficos, y que el programa en su totalidad deberá tener un carácter tal que ningún Estado tenga motivos para temer que peligre su seguridad,

*Expresando la esperanza* de que los esfuerzos encaminados a disminuir la tirantez internacional, fortalecer la confianza recíproca y desarrollar la cooperación entre los Estados, tales como la Conferencia de los Jefes de Gobierno de las cuatro Potencias celebrada en Ginebra, la Conferencia de Países de Asia y Africa celebrada en Bandung y la reunión conmemorativa del décimo aniversario de las Naciones Unidas en San Francisco, demuestran ser eficaces para promover la paz mundial,

*Deseosa* de contribuir a la disminución de la tirantez internacional, al fortalecimiento de la confianza entre los Estados, a la supresión de la amenaza de la guerra y a la reducción de la carga de los armamentos,

*Convencida, por lo tanto,* de la necesidad de seguir tratando de lograr un acuerdo sobre un programa general de desarme que promueva la paz y la seguridad internacionales y con el cual se logre que para fines de armamentos sólo se dedique la mínima cantidad de recursos humanos y económicos mundiales,

*Acogiendo con satisfacción* el progreso que durante las reuniones celebradas en 1955 por la Subcomisión de la Comisión de Desarme se ha realizado con el fin de lograr un acuerdo respecto a dichos objetivos,

*Observando* que aun no se ha logrado llegar a un acuerdo sobre los derechos, poderes y funciones de un sistema de control, el cual constituye la base fundamental de todo acuerdo de desarme, ni sobre otras cuestiones esenciales expuestas en la resolución 808 (IX) de la Asamblea General,

*Observando también* que han surgido dificultades técnicas especiales en cuanto respecta al descubrimiento y al control de los materiales que se utilizan para las armas nucleares,

*Reconociendo además* que la inspección y el control del desarme pueden efectuarse con mayor eficacia en una atmósfera libre de temores y sospechas,

1. *Insta* a los Estados interesados y especialmente a aquellos que son miembros de la Subcomisión de la Comisión de Desarme, a que:

a) Prosigan sus esfuerzos por lograr un acuerdo sobre un plan de desarme general, de conformidad con las metas fijadas en la resolución 808 (IX) de la Asamblea General;

b) Como medida inicial, atribuyan prioridad a la rápida obtención y efectividad de un acuerdo sobre:

i) Aquellas medidas que inspiren confianza, tales como el plan del Sr. Eisenhower, Presidente de los Estados Unidos de América, para el intercambio de planos militares y la inspección aérea mutua, y el plan del Sr. Bulganin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para el establecimiento de puestos de control en centros estratégicos;

ii) Todas aquellas medidas de desarme, con las garantías necesarias, cuya ejecución sea factible en la actualidad;

2. *Sugiere* que también se tengan en cuenta las propuestas del Presidente del Consejo de Ministros de Francia para el intercambio y publicación de información relativa a los gastos y presupuestos militares, del Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que se trate de lograr experiencia práctica en lo relativo a los problemas de inspección y control, y del Gobierno de la India sobre la suspensión de las explosiones experimentales de armas nucleares y para una "tregua de armamentos";

3. *Invita* a los Estados interesados, y especialmente a aquellos que son miembros de la Subcomisión de la Comisión de Desarme, a que estudien la propuesta del Presidente del Consejo de Ministros de Francia para que los fondos disponibles como consecuencia del desarme sean destinados al mejoramiento de las condiciones de vida en todo el mundo y, en particular, en los países menos desarrollados;

4. *Recomienda además* que todos los Estados continúen las investigaciones científicas, celebrando consultas oportunas entre gobiernos, a fin de encontrar métodos que hagan posible la inspección y el control plenamente efectivos de los materiales que se utilizan para las armas nucleares y con miras a facilitar la solución del problema del desarme general;

5. *Sugiere* que la Comisión de Desarme vuelva a convocar a su Subcomisión y que ambas prosigan sus esfuerzos para alcanzar los objetivos precedentemente señalados;

6. *Decide* remitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se trató el problema del desarme

durante el décimo período de sesiones de la Asamblea, y pide a la Comisión de Desarme y a su Subcomisión que den cuidadosa y pronta consideración a las opiniones expresadas en dichos documentos.

*559a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1955.*

**915 (X). La cuestión del Irián Occidental  
(Nueva Guinea Occidental)**

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado el tema del programa de su décimo período de sesiones intitulado "La cuestión del Irián Occidental (Nueva Guinea Occidental)",*

*Confiando en que el problema será resuelto por medios pacíficos,*

*Habiendo tomado nota de la declaración conjunta expedida por los Gobiernos de Indonesia y de los Países Bajos el 7 de diciembre de 1955,*

*Expresa la esperanza de que las negociaciones a que se hace referencia en dicha declaración conjunta serán fructíferas.*

*559a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1955.*